

ADENDA No.1

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-003 DE 2025**

Atendiendo las observaciones presentadas se modifica del pliego definitivo se aclara lo siguiente:

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En consideración a la naturaleza y presupuesto oficial se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

TABLA – FORMULA

INDICADOR	FORMULA
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACION}}{\text{GASTOS INTERES}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador)} + \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador)}}{\sum_{i=1}^n 1}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 15 INDETERMINADO

3.5.1. ACREDITACIÓN

La información financiera se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.

B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero. La verificación del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se haga sobre la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP.

C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i + \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n 1}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Se tendrá como hábil el proponente que acredite indicador indeterminado o 0

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**

NIT: 899.999.331-2

El Municipio requiere que el futuro contratista ponga a disposición del servicio como mínimo el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTUDIOS TECNICOS Y CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACION TECNICA MINIMOS	EXPERIENCIA EXPECIFICA	DISPONIBILIDAD
COORDINADOR OPERATIVO MECANICO	1	INGENIERO MECANICO	Título profesional en Ingeniería Mecánica. Experiencia específica de más de ocho (8) años con tarjeta profesional vigente y experiencia en mínimo tres (3) contrato cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/ o vehículo pesado y/o vehículo liviano al menos dos de las certificaciones anexadas para el cumplimiento de la experiencia, deberá ser certificaciones en las que haya participado como jefe de mantenimiento y/o director de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/ o vehículo pesado y/o vehículo liviano dichas certificaciones las cuales deberán ser emitidas por la entidad pública contratante,	100%
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	TECNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	TECNICO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL O AUTOMOTRIZ con experiencia no menor a diez (10) años deberá acreditar experiencia como técnico estructural y mecánico en al menos un contrato cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/ o vehículo pesado y/o vehículo liviano	100%
TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	TECNICO EN MANTENIMIENTO DIESEL	TECNICO EN MANTENIMIENTO MOTORES DIESEL con experiencia no menor a doce (12) años deberá acreditar experiencia como técnico estructural y mecánico en al menos un contrato cuyo objeto haya sido el mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/ o vehículo pesado y/o vehículo liviano	100%
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	Técnico electricista automotriz	Experiencia específica de 3 años como electricista automotriz el objeto de dichos contratos es de mantenimiento de maquinaria y vehículos.	100%

El mecánico residente debe estar presente en los siguientes casos:

Para la entrega de los repuestos nuevos al supervisor del contrato, con el objeto de realizar la verificación de la originalidad y calidad de los mismos.

Para la ejecución de los trabajos.

Para la prueba y entrega de la maquina o vehículo arreglado.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia específica del personal requerido, el proponente adjuntará los siguientes documentos:

-Carta de compromiso del personal ofrecido



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

Cédula de ciudadanía

- Certificación que acredite formación académica del personal requerido
- Certificaciones de experiencia específica expedida por la entidad o empresa contratante que acredite la experiencia requerida

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del personal propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante, teléfono y dirección
- Objeto del contrato
- Nombre del personal certificado
- Cargo desempeñado y/o funciones
- Fecha de iniciación y terminación
- Firma del funcionario competente.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tenida en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional, salvo en los casos en que obre como representante legal.

Los demás no modificado en la presente adenda se tendrá igual en el pliego de condiciones.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde

Elaboró	Jimmy Torres Reyes – Técnico Administrativo - Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS– Asesores jurídicos Externos.
Aprobó	Dr. Camilo Esteban Linares Puentes. – Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional